

señalar el día 21 de agosto de 1968, a las once (11) horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido por los citados textos legales, se convoca a los interesados afectados, cuya relación figura al pie, para que en el día y hora señalados concurran a dicho acto exhibiendo los títulos de propie-

dad, último recibo de contribución y demás documentos y datos útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, pudiendo dichos interesados ir acompañados, si así lo desean, de sus respectivos Peritos y un Notario.

Gerona, 1 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, F. Macáu Villar.—4.152-E.

Relación de propietarios afectados por la expropiación de las obras de «1-GE-272. Variante. Supresión de la travesía de Pont de Molins, con nuevo puente sobre el río Muga, entre los puntos kilométricos 766.500 al 769.000 de la C. N. II, de Madrid a Francia por La Junquera». Término municipal de Pont de Molins.

Número de orden	Propietarios		Terreno		Total en m ²
	Nombre y apellidos	Domicilio	Cultivo	Superficie	
1	Sres. herederos de don Pedro Hors Serra	Pont de Molins. Calle José Antonio, número 46	Secano	476,89	
2	D. José Freixa Escarrá	Campmany. Calle Santa Lucía, número 15	Secano	967,20	
3	D. José Pi Noguera	Pont de Molins. Calle Carlos Jordá, número 2	Secano	904,40	
4	D. Juan Pallejá Guardiola	Pont de Molins. Calle José Antonio, número 2	Secano	706,50	
5	D. Salvador Serra Pineda	Pont de Molins. Despoblado, s/n.	Secano	1.397,32	
6	Sres. herederos de don José María de Albert Despujol	Pont de Molins	Viñedo	6.811,96	
7	D. José Coll Oliveras	Pont de Molins. Despoblado, número 3	Secano y almendros ..	340,42	
					11.604,69

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de junio de 1968 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «José Antonio Girón», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Presidente del Patronato de la Escuela de Formación Profesional «José Antonio Girón», de Barcelona, en súplica de autorización como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial. Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser oficialmente autorizado,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela de Formación Profesional «José Antonio Girón», de Barcelona.

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje Industrial en las especialidades de Ajustador y Tornero de la Sección Mecánica de la Rama del Metal; Instalador-montador de la Rama Eléctrica, y Delineante industrial de la Rama de Delineantes.

Tercero.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos 2.º y 3.º por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre del mismo año).

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados, que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 2.º y 4.º en relación con la

disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Quinto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Trabajo de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en desarrollo de la cual se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de convalidación del título de Profesores de Hogar, expedido por la Escuela de especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina de FET y de las JONS, por el correspondiente oficial, convocadas por Resolución del 5 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se señala fecha de los ejercicios y temario.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la convalidación de títulos expedidos por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina del Movimiento, por el Oficial de Profesoras de Enseñanzas de Hogar, en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de fecha 5 de abril próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la presente se convoca a las interesadas para la realización de la primera parte del ejercicio pedagógico el día 11 de julio, a las once de la mañana, en la Escuela Oficial de Profesores de Enseñanzas de Hogar de Madrid, calle Límite, sin número (Ciudad Universitaria).

El temario para la prueba de suficiencia prevista en el apartado c) del artículo segundo, de la Resolución del 5 de abril último, se halla publicado en el tablón de anuncios de la citada Escuela, así como en los tabloneros de anuncios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos y mixtos de todas las provincias.

Madrid, 12 de junio de 1968.—La Presidente, Maravillas Segura.